



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 403-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 OCT 2012

VISTO: El Proveído inserto en el Informe N° 089-2012/GRP-402000-COM.ESP.P, de fecha veintidós de octubre del dos mil doce (22.10.2012); sobre la solicitud de aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-"PRIMERA CONVOCATORIA", PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PERITO PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHALACO-I ETAPA" y;

CONSIDERANDO:

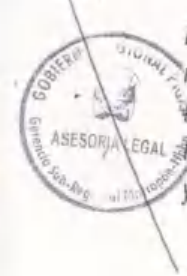
Que, mediante el Memorándum N° 1054-2012/GRP-402000-G, de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, el despacho del Gerente Subregional, aprobó el expediente de contratación para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PERITO PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHALACO-I ETAPA", CUYO VALOR REFERENCIAL ES DE TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.32,000.00), plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendarios (45 d.c.);

Que, mediante el Informe N° 089-2012/GRP-402000-COM.ESP.P, de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce (19.10.2012); el Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía solicita la aprobación de las Bases Administrativas para contratar para CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PERITO PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHALACO-I ETAPA", CUYO VALOR REFERENCIAL ES DE TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.32,000.00), plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendarios (45 d.c.), solicitando al amparo del artículo N° 35 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su aprobación con la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante el proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil doce (22.10.2012), inserto en el documento referido en acápite anterior, el Gerente Subregional, dispone la Oficina Subregional de Asesoría Legal, proyecte la Resolución Subregional pertinente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado Decreto Supremo N° 138-2012-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Subregional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Febrero 2012;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 403-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 OCT 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-“PRIMERA CONVOCATORIA”, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE UN PERITO PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO DE LA OBRA “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHALACO-I ETAPA”, cuyo valor referencial es de treinta y dos mil y 00/100 nuevos soles (S/.32,000.00), plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendarios (45 d.c.), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 36° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

